AI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Y
RED DE SALUD HUANUCO

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA RED DE SALUD HUANUCO PARA LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MICRO RED DE APARICIO POMARES

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, con RUC N° 20146008845, domicilio legal en Jirón General Prado N° 750 Huánuco – Huánuco - Huánuco debidamente representada por su alcalde **Ing. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA**, identificado con DNI. N° 22486638 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**; y de la otra parte la UNIDAD **EJECUTORA Nº 404 RED DE SALUD HUÁNUCO**, con RUC N° 20489498783, con domicilio en la Carretera Central N° 314 - Llicua Baja, Distrito de Amarilis, Departamento y Provincia de Huánuco; debidamente representado en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2020/GRH/GR, de fecha 18 de febrero del año 2020; por el Méd. Cir. **ALEJANDRO IVAN VICENTE QUISPE**, identificado con DNI. N° 21864111 en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO,** quienes de denominarán en conjunto como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 13 de agosto de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Red de Salud Huánuco, quienes por medio de este documento manifiestan interés mutuo para la implementación de Recursos Humanos para el C.S. Aparicio Pomares y C.S. Las Moras y para la adquisición de Concentradores de Oxigeno y una Planta de Oxigeno Medicinal. Ya que el presente tiene una declaración de voluntades recíprocas con alto valor ético para las partes que lo suscriben, pero sin efecto jurídico vinculante. El plazo de vigencia estipulado fue de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción.

1.2 Mediante oficio N° 2145-2020-GRH-DIRESA-RSH/ODI-US de fecha 07 de octubre de 2020, el director regional de salud de Huánuco Med. Alejandro I. Vicente Quispe solicita a la municipalidad provincial de Huánuco la prórroga del convenio.

1.3 En este contexto la Red de Salud Huánuco y la Municipalidad Provincial de Huánuco, han coordinado las acciones necesarias para fines de proceder a la renovación del

TRANSCRIPCIÓN

citado convenio interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Red de Salud Huánuco, asimismo modificar su cláusula quinta, suscrito el 13 de Agosto de 2020 entre las **PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRORROGA DEL CONVENIO

Por la presente adenda, **LAS PARTES**, acuerdan prorrogar la vigencia de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) meses.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

- Las PARTES acuerdan modificar el contenido de la cláusula segunda, debiendo quedar de la siguiente manera :

"LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; será la encargada de asignar el presupuesto y el pago por implementación de recursos humanos para el C.S. Aparicio pomares, el cual estará conformada por el siguiente grupo de profesionales:

PROFESIONALES A CONTRATAR				
PROFESIONALES DE SALUD	**CENTRO DE ESTABLECIMIENTO**	**CANTIDAD**	**REMUNERACION MENSUAL**	**PERIODO**
TECNICO EN LABORATORIO	C.S. APARICIO POMARES	1	S/. 2,000.00	90 DIAS
TECNICO EN LABORATORIO	C.S. APARICIO POMARES	1	S/. 2.000.00	90 DIAS

- Las PARTES acuerdan modificar el contenido de la cláusula quinta, debiendo quedar de la siguiente manera :

"El presente documento puede ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito.

El CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entra en vigor en la fecha en que Las Partes lo suscriben; asimismo, se mantendrá vigente por un periodo de 05 meses a partir de la fecha. Siendo este renovable en acuerdo de ambas partes.

Cabe resaltar que las contrataciones del grupo de profesionales serán por 140 días y podrá ser modificado previa solicitud de necesidad y prioridad de profesionales, por la Red de Salud de Huánuco, la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Huánuco e implementación del Oxígeno, que será por 60 días."

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan que mantiene plena vigencia y queda subsistente los demás acuerdos y clausulas contempladas en EL CONVENIO, que no hayan sido modificadas de forma expresa en la presente Adenda.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en triplicado, a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2020.

JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Méd. Cir. **ALEJANDRO IVAN VICENTE QUISPE**
Director
EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO

TRANSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN / NOTIFICACION

La Dispositiva Municipal [illegible] y que se encuentra [illegible] ha sido [illegible] por lo que cumplo con notificar a la persona para su conocimiento y [illegible]

05 ENE 2021

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

.....
Abog. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL